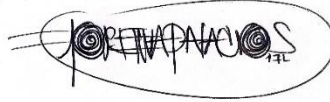


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ordinario Laboral N°. 2012-529**, del Sr. **SAUL CELIZ CHARRY y OTROS** en contra de **BOGOTA D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ y OTROS**, informando que el apoderado de los demandantes en memorial radicado el 15 de noviembre de 2022 (C.02 fls.979 a 981), presentó demanda ejecutiva y, posteriormente, mediante memorial del 26 de abril de 2023 (C.02 fls.982 a 986), formuló solicitud de entrega de título; así mismo que revisado la página del sistema de títulos del Banco Agrario S.A., se encontró constituido título judicial No. 400100008823314 para este proceso, según sabana de depósitos judiciales (C.02 fl.987).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, para resolver se considera:

Sería del caso remitir el expediente para ser abonado como ejecutivo y estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago solicitado por el apoderado que representa a los demandantes, según memorial agregado entre C.02 fls.979 a 981, de no ser porque, luego, a través de memorial recibido en el correo del juzgado el día 26 de abril de 2023, el mismo apoderado formuló solicitud de desistimiento de la demanda ejecutiva y entrega de títulos judiciales (.02 fls.982 a 986).

De conformidad con lo anterior, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A., se encontró constituido a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso ordinario laboral, el título número 400100008823314, por valor de \$620.451.936, consignado por BOGOTA D.C. – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, por concepto de cumplimiento de sentencia judicial y costas procesales, según reporte del Banco Agrario de Colombia (C.02 fl.987), y por ser procedente, se dispone:

La entrega del título judicial N°. 400100008823314, por valor de \$620.451.936, a favor del apoderado de los demandantes Dr. CARLOS ALBERTO POLANÍA PENAGOS, identificado con C.C. 12.193.696 y portador de la T.P. 119.731 del C.S., de la J., por contar con facultad expresa para recibir (C.01 fl.3 a 10).

Por lo anterior, y atendiendo a que el apoderado manifiesta que desiste de la demanda ejecutiva, se ordena abstenerse de dar trámite al proceso ejecutivo de **SAUL CELIZ CHARRY y OTROS**, y se dispone el **archivo el expediente; por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

Para el efecto el apoderado deberá allegar la certificación bancaria en razón a que el título se pagará por abono en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación
en el estado No. 079 de fecha 16/05/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUEVAS

SECRETARIO AD-HOC